



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO MINISTERIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO  
ESPECIAL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Señor

**ALFREDO PÉRSICO GUTIÉRREZ**

Gerente General

**FUTURE CONCEPT S.A.C.**

Calle Cuajone N° 271, Urb. Tambo de Monterrico, Santiago de Surco

Presente. -

**Asunto : Solicitud de autorización del uso de la marca BICENTENARIO PERU 2021 y logotipo.**

**Referencia :** Solicitud presentada con fecha 05 de mayo de 2021

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú adscrito al Ministerio de Cultura

Con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita se le otorgue autorización para utilizar la marca "BICENTENARIO PERU 2021" y logotipo, en su **iniciativa empresarial** denominada "**Concurso de innovación social: jóvenes del Bicentenario**", le expreso lo siguiente:

Conforme a los argumentos expuestos en el Informe N° 000006-2021-UGCA-AJMF-PEB/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; el Informe N° 000137-2021-UCED-PEB/MC de la Unidad de Comunicación Estratégica; y en el Informe N° 000102-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, esta Dirección Ejecutiva autoriza, en el marco de sus funciones previstas en los artículos 8 y 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado con Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 000277-2020-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, **el uso de la marca "BICENTENARIO PERU 2021" y logotipo**, para su **iniciativa empresarial "CONCURSO DE INNOVACIÓN SOCIAL: JÓVENES DEL BICENTENARIO"** con vigencia desde el 11 de junio hasta el 30 de setiembre de 2021.

La presente autorización se otorga considerando lo establecido por los literales c) y g) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC<sup>1</sup>; lo dispuesto por el literal h) del artículo 24<sup>2</sup> del Manual de Operaciones antes mencionado; y el artículo 8-A<sup>3</sup> de la Resolución

<sup>1</sup> Son funciones del Proyecto Especial:

<sup>c</sup>) Diseñar e implementar la estrategia de comunicación y difusión de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.  
(...)

<sup>g</sup>) Promover y articular la implementación de iniciativas y proyectos en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú."

<sup>2</sup> Es función de la Unidad de Comunicación Estratégica: "Coordinar el uso y posicionamiento de la marca Bicentenario, además de todos sus elementos gráficos y conceptuales."

<sup>3</sup> Dicha disposición señala lo siguiente: "Delegar en el/la Director/a del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, la facultad de suscribir los contratos, convenios y/o autorizaciones a través de las cuales el Ministerio de Cultura otorgue las licencias, derechos y autorizaciones de uso sobre la marca BICENTENARIO PERÚ 2021 y logotipo, con certificado N° S00113533, durante el Ejercicio Fiscal 2021."

BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO MINISTERIAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO  
ESPECIAL BICENTENARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DEL PERÚ

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, modificada por Resolución Ministerial N° 000010-2021-DM/MC, Resolución Ministerial N° 000060-2021-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000134-2021-DM/MC.

Cabe precisar que la presente autorización se restringe exclusivamente al uso de la marca "BICENTENARIO PERU 2021" y logotipo, mas no implica autorización alguna para la realización de la iniciativa en sí misma, debiendo sujetarse a las disposiciones emitidas por el gobierno peruano para el control y prevención del COVID-19 en el país, tales como la Declaratoria de Emergencia Sanitaria y de Emergencia Nacional, entre otras; asimismo, la iniciativa no deberá estar vinculada a actividades que realicen proselitismo político y/o cualquier actividad relacionada con alguna organización política del país.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**

DIRECCIÓN EJECUTIVA - PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ



LMS

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: UHC0B5B